JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-055-2023-00240-00

1. Téngase en cuenta que la convocada ALLIANZ SEGUROS S.A. se notificó del auto admisorio conforme a las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (PDF 011); que dentro del término legal presentó escrito de excepciones y objeción al juramento estimatorio (PDF 012); que de ese memorial se surtió el traslado conforme al artículo 9º de la citada normativa (pág. 123, PDF 012); y que dentro del término de réplica la parte actora permaneció silente (PDF 013).

2. Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como mandatario judicial de la parte demandada (pág. 109, PDF 012).

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

K.A. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO 22 FIJADO EL 11 DE MARZO DE 2024 Firmado Por: Sebastian Herrera Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f4c893c1284ae2c560f394b833ac32a8a9a1140d67350e61a9407553208b464b Documento generado en 06/03/2024 02:13:21 p. m. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica